

DECRETO N° 0248

NEUQUÉN, 05 MAR 2002

VISTO:

La notificación a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén efectuada por la Agencia Territorial Neuquén del Departamento Administración Sindical del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación Laboral de la Nación referida al Dictamen recaído en el Expediente N° 1-220-82.254/00; y

CONSIDERANDO:


Que el Dictamen emitido por el Departamento Administración Sindical del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos expresa que la Resolución D.N.A.S. N° 117/92 exige como requisito inexcusable que el sindicato municipal de primer grado se encuentre adherido a entidades de grado superior, conforme la pirámide sindical establecida en el Artículo 11°) de la Ley 23.551;

Que de las propias manifestaciones del SI.TRA.MU.NE. en el expediente de referencia surge que la entidad sindical se desafilió de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN y por ende, a la CONFEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ARGENTINA;

Que, en consecuencia, la voluntad societaria de desafiliación torna inaplicable la Resolución N° 117/92 con respecto al SI.TRA.MU.NE. liberando al Municipio de su obligación de actuar como agente de retención con respecto a esa asociación sindical;

Que, agrega, sin perjuicio de lo expuesto, la Resolución M.T.E y F.R.H. N° 584 de fecha 01-10-01, que otorgó la personería gremial al SI.TRA.MU.NE., la habilita a petitionar en esa instancia, la homologación del aporte sindical en los términos del Artículo 38°) de la Ley 23.551, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios y legales de aplicación al caso;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de
///...2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Coordinación

///...2º

Asuntos Jurídicos, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER a partir de la fecha del presente Decreto, la suspensión de la retención de la cuota sindical del personal municipal afiliado al SI.TRA.MU.NE., hasta tanto la entidad sindical cumpla con lo dispuesto en el Artículo 38º) de la Ley 23.551; de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen del *Departamento Administración Sindical del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación Laboral* de la Nación recaído en el Expediente Nº 1-220-82.254/00.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.- y a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN lo dispuesto precedentemente.-

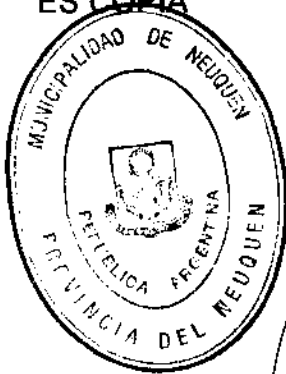
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) *Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente* ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO



FERNANDO R. DALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Legal y de Coordinación